



SOCIEDAD RURAL  
DE JESÚS MARÍA



FCA  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



unc

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA. Para el dictado de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN CONTINUA EN “GESTIÓN FINANCIERA EN EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS”.**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA y Ordenanza del H.C.S. N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FACULTAD**, por una parte y por la otra **LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA (SRJM)** CUIT N°: 33-54135099-9, representada en este acto por el Sr. **Eduardo Riera** - DNI N° **20.380.948**, en su carácter de Presidente, y el Sr. **Ariel Omar Cadamuro** DNI: **26.881.742** en su carácter de Vicepresidente, con domicilio en calle Tucumán 255, local 20, C.P. 5220, de la ciudad de Jesús María, Córdoba, en adelante **LA SOCIEDAD RURAL**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica. Visto

Que la **Sociedad Rural de Jesús María** constituye una institución de referencia en la localidad, destacándose por su estrecha vinculación con el sector productivo y por su permanente labor al servicio del productor agropecuario.

Que los sistemas de producción agropecuaria han experimentado profundas transformaciones tecnológicas, las cuales han modificado sustancialmente las exigencias en términos de cantidad y calidad de los productos. Estos cambios han implicado mayores requerimientos de capital por parte de los productores, una reducción en las relaciones tradicionales de intercambio y variaciones significativas en las políticas vinculadas a la actividad.

Que, en este contexto, la gestión de las empresas rurales adquiere una relevancia creciente y estratégica, tanto para los productores como para los profesionales y técnicos asociados al sector, demandando una administración cada vez más eficiente, innovadora y orientada a la sostenibilidad.

Es por ello que, es necesario contar con personal capacitado que brinde un soporte de calidad al empresario en su gestión. En este sentido la **DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACION CONTINUA EN “GESTIÓN FINANCIERA EN EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS (RHCD-2025-438-E-UNC-DEC#FCA)**, brinda los elementos básicos que le facilitan la construcción y el seguimiento de un proceso de gestión. Entendiéndose por éste a la relación del hombre con los recursos productivos escasos y a la manera en cómo asigna dichos recursos a la producción y distribución de bienes y servicios. Los elementos básicos se estructuran en el programa partiendo de conceptos generales para culminar con modelos que integran variables de los sistemas de producción agropecuaria y el contexto en el cual éstos se desenvuelven.

Que **LA FACULTAD**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.





Que **LA FACULTAD** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con la **SOCIEDAD RURAL**.

Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente a un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de grado y posgrado, y la comunidad en general.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

**PRIMERA:** **LA SOCIEDAD RURAL** de acuerdo con **LA FACULTAD** resuelven suscribir el presente Convenio con el objeto de consolidar un ámbito de coordinación, cooperación y complementación de recursos para la consecución de sus objetivos comunes, en pos de capacitar en "**GESTIÓN FINANCIERA EN EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS**", abordando la temática del uso de herramientas de administración y gestión con el propósito mejorar la eficiencia de las mismas, asegurando la sostenibilidad de las empresas agropecuarias en la zona. Además, **LA SOCIEDAD RURAL** de acuerdo con **LA FACULTAD** proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

#### Objetivos Generales del Convenio

- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.
- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.
- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalece el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.
- Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.

#### Objetivos particulares del Convenio

- Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para realizar actividades en las organizaciones involucradas.
- Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por instituciones firmantes.
- Poner a disposición recíproca los medios, eventos y plataformas necesarias para alcanzar los logros específicos que se planteen.

**SEGUNDA:** Coincidiendo en la importancia y el valor que tiene la colaboración entre las Instituciones, **LAS PARTES** acuerdan la realización de actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de **Docencia y Capacitación**, destinada al público en general, con el objetivo de transferir conocimientos teórico-prácticos y ser un medio más de vinculación entre **LA FACULTAD** y la Comunidad, para lo cual se adjunta el "**Proyecto de Trabajo y Actividades Propuestas**" como **Anexo I** del presente.





**TERCERA: LA FACULTAD** se compromete, en la medida de sus posibilidades, a aportar el personal docente suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula segunda y de acuerdo al proyecto de trabajo detallado oportunamente, sin que ello demande la afectación de sus espacios físicos y equipamiento. En este sentido, las instituciones participantes designan como responsables de la ejecución del presente Convenio, a la **Ing. Agr. (Mgter.) María Noel Buffa - DNI 24.357.581**, por **LA FACULTAD** y la **Sra. Rosana del Valle Bergagna - DNI 18.137.037**, por **LA SOCIEDAD RURAL**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

**CUARTA: LA SOCIEDAD RURAL** se comprometen a brindar todos los medios, recursos humanos, herramientas, espacios físicos y equipamientos necesarios para la ejecución del proyecto, presupuesto, la difusión conjunta de las actividades y las instalaciones en general necesarias para llevar adelante las actividades que serán desarrolladas por parte del personal de **LA FACULTAD**.

**QUINTA:** La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para **LA FACULTAD**, y los gastos que potencialmente demande la realización de este Convenio en concepto de viáticos, asesoramiento, capacitaciones, diseño de plantillas, otros, serán cubiertos por **LA SOCIEDAD RURAL** los que se abonarán a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC (según se detalle en el **Anexo II** y en función de lo que el proyecto demande). El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por **LA SOCIEDAD RURAL**, dará derecho a los participantes de **LA FACULTAD**, a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de **LA SOCIEDAD RURAL** a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente Convenio **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

**SÉPTIMA:** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente Convenio deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de **1 (un) año** a partir de la fecha de su firma, con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente, en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas.





Los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por los profesionales de **LA FACULTAD**, se actualizarán en cada dictado, los que serán presentados oportunamente y acordados por la contraparte para dar continuidad a las actividades.

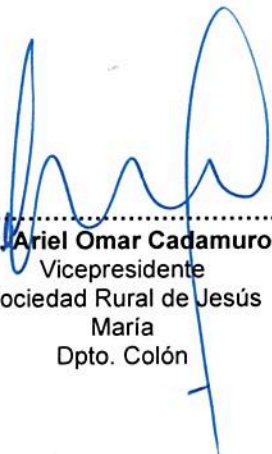
**NOVENA:** **LA FACULTAD** y **LA SOCIEDAD RURAL** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio. **LAS PARTES** acuerdan, para futuros programas de acción o actividades que puedan surgir y que sean de interés mutuo, la suscripción de Actas Complementarias o la de nuevos Convenios de corresponder, para establecer las precisiones técnicas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas.

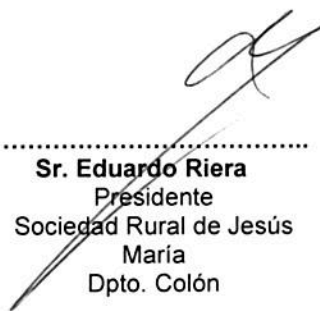
**DÉCIMA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD** o **LA SOCIEDAD RURAL** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto **LAS PARTES** deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades.

En prueba de conformidad, con las cláusulas precedentes, se suscribe el presente Convenio en **dos (2) ejemplares** de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba a los **11** días de **MARZO** de **2026**, recibiendo cada parte su ejemplar.-

  
-----  
**Sr. Ariel Omar Cadamuro**  
Vicepresidente  
Sociedad Rural de Jesús  
María  
Dpto. Colón

  
-----  
**Sr. Eduardo Riera**  
Presidente  
Sociedad Rural de Jesús  
María  
Dpto. Colón

  
-----  
**Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**  
Decano  
FCA - UNC





## ANEXO I

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA

#### DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN CONTINUA EN GESTIÓN FINANCIERA EN EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS

Aprobada por Resolución H.C.D. Nº 438/2025

#### PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

##### Objetivo General

Contribuir al desarrollo de las capacidades y habilidades para identificar los elementos que componen las decisiones de financiamiento e inversión en la empresa utilizando el flujo de fondos como una herramienta para gestionar el dinero, la liquidez y la solvencia en las Empresas Agrícolas Ganaderas y de esta forma elaborar estrategias para su gestión y mejoramiento.

##### Objetivos Específicos

- Gestionar el flujo de fondos como una herramienta, para lograr una correcta evaluación y planificación del dinero de los sistemas de producción.
- Elaborar distintas estrategias de financiamiento en los sistemas de producción agropecuaria, para aumentar su rentabilidad.
- Relacionar las diferentes alternativas de financiamiento, con la problemática de gestión empresarial.
- Contribuir a la capacitación de productores y personas relacionadas al medio agropecuario en relación a los elementos que involucran las decisiones financieras.
- Desarrollar el espíritu crítico y la solidaridad a través de la participación en los grupos de discusión.
- Reconocer el trabajo colaborativo como una metodología para el trabajo con entre pares y productores.

##### Contenidos de cada unidad o módulo

##### MÓDULO I

##### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GLOBAL Y POR ACTIVIDAD EN LA EMPRESA AGROPECUARIA

Introducción a las finanzas. Información económica y patrimonial útil para la toma de decisiones financieras. Sistemas de Registros. Registros principales y complementarios. Inventario y Estado de Resultado. Medidas Residuales. Utilidad Neta o Ingreso Neto. Introducción al Balance General. Concepto. Interpretación con el objetivo de la toma de decisiones. Composición. Medidas patrimoniales, financieras y económicas. Actividades ganaderas. Plan técnico. Márgenes, concepto Margen Bruto. Margen Neto. Otros Indicadores. Estudio de casos de procesos productivos ganaderos; simulación y análisis de resultados.





SOCIEDAD RURAL  
DE JESÚS MARÍA



FCA  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



unc

Actividades agrícolas. Plan técnico. Márgenes, concepto Margen Bruto. Margen Neto. Otros Indicadores. RESOLUCION DE CASOS PRÁCTICOS

## MÓDULO II

### INTRODUCCION A LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO

Conceptos macroeconómicos relacionados a la gestión de las finanzas en Empresas Agropecuarias. Análisis de entorno. Conceptos básicos de finanzas. Tipos de interés. El valor del dinero en el tiempo. Plan técnico y su relación con las finanzas. El Flujo de fondos como herramienta financiera en la empresa, actualización o indexación. Liquidez y solvencia. Planificación de las finanzas de la empresa. Ajuste del flujo de fondos de la empresa en la planificación. Decisiones de financiamiento. Financiamiento bancario. Sistemas de amortización. SGR. concepto. requisitos. Utilidad. Echeq. utilidad. Warrant. concepto. utilidad. Canje. Concepto. operatoria. utilidad. Estudios de casos del agro. capitales. Solvencia financiera, índices. Rentabilidad de la empresa. Estudio de casos del agro; simulación y análisis de resultados.

### RESOLUCION DE CASOS PRÁCTICOS

## Módulo III

### INTRODUCCION A LA GESTION DEL RIESGO FINANCIERO

El riesgo en empresas agropecuarias. Tipos de riesgo. Plan técnico y su relación con el riesgo. La comercialización de productos agropecuarios. Alternativas para la gestión del riesgo. Instrumentos del sistema bancario para la gestión del riesgo. Mercado de capitales. Mercados agropecuarios. tipos de mercados. Mercado a término. Curvas de oferta y demanda. Análisis de mercados de commodities. Análisis Fundamental vs Análisis Técnico. Determinantes de la oferta de commodities agrícolas. Curvas de oferta de commodities. Variables que afectan la conducta del oferente. Determinantes de la demanda de productos agropecuarios. Curvas de demanda de commodities. Variables de afectan la demanda de los oferentes. El rol del Estado. Análisis Fundamental. Tipos de Análisis Fundamental. Volatilidad y especulación en los mercados de commodities. Logística y comercialización de granos. Proceso de logística y comercialización de granos. Costos de logística. Costos de almacenamiento. Costos de comercialización. Herramientas para la toma de decisión. Estrategias combinadas. Estudio de casos; simulación y análisis de resultados.

### RESOLUCION DE CASOS PRÁCTICOS





**Cronograma de dictado y Carga horaria total expresada en horas y créditos (CRE)**

Módulo	Semana	Contenido	Horas	CRE
<b>MÓDULO I</b>	Clase1/ 1°quincena Clase2/ 2°quincena Clase3/ 3°quincena Clase4/4°quincena	ANALISIS DE LA INFORMACION GLOBAL Y POR ACTIVIDAD EN LA EMPRESA AGROPECUARIA	65	2.6
<b>MÓDULO II</b>	Clase5/ 5°quincena Clase6/ 6°quincena Clase7/ 7°quincena Clase8/8°quincena	INTRODUCCION A LAS ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO	65	2.6
<b>MÓDULO III</b>	Clase9/ 9°quincena Clase10/ 10°quincena Clase11/ 11°quincena Clase12/12°quincena	INTRODUCCION A LA GESTION DEL RIESGO FINANCIERO	63	2.52
<b>EVALUACION</b>			2	0.08
<b>Total: Horas/CRE</b>			195	7.8





## ANEXO II

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA

#### DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN CONTINUA EN GESTIÓN FINANCIERA EN EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS

Aprobada por Resolución H.C.D. Nº 438/2025.

#### PRESUPUESTO ANUAL Y FLUJO DE FONDOS

Valor total diplomatura por cada estudiante \$550.000.

Mínimo de estudiantes 16

Máximo de estudiantes 35

Horas totales 195

#### Desglose valor total diplomatura

Porcentaje gastos administrativos 15% FCA-UNC (del total de alumnos inscriptos)

Honorarios coordinación: 25% (del total de alumnos inscriptos) luego de descontados el 15% de la FCA

Honorarios docentes: en relación a la horas asignadas y trabajadas.

Hora cátedra descontado el 15% FCA: se calcula en base al número de inscriptos y luego de descontar el 15% correspondiente a la FCA y el 25% correspondiente a coordinación.

#### FLUJO DE FONDOS:

- A aportar por **LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA**. la suma de Pesos **\$550.000 por cada inscripto a la diplomatura**
- A aportar por la **Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) .... \$0,00**

“**LA SOCIEDAD RURAL**” se compromete a aportar el 50% del monto total acordado en el presente Convenio al comienzo del dictado de la Diplomatura y el 50% restante en un plazo no mayor a los **60 días** de iniciado el dictado de la diplomatura.

#### Equipo Docente:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio
Ing. Agr. (Mgter.) María Noel BUFFA	Coordinadora / Docente responsable
Ing. Agr. (Mgter.) Mariano DA RIVA	Docente Capacitador
Ing. Agr. María Nuxsia RODRIGUEZ	Docente Capacitador
Ing. Agr. Federico CECCÓN	Docente COLABORADOR





**ANEXO III**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA SOCIEDAD RURAL DE JESUS MARIA.**

**DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE FORMACIÓN CONTINUA EN GESTIÓN FINANCIERA EN EMPRESAS AGRÍCOLAS GANADERAS**  
Aprobada por Resolución H.C.D. Nº 438/2025.

**PERSONAL PARTICIPANTE**

Por "LA FACULTAD":

Nombre y Apellido	Función	Tiempo total
Ing. Agr. (Mgter.) María Noel BUFFA	COORDINACIÓN	139 hrs
	Docente	
Ing. Agr. María Nuxsia RODRÍGUEZ	Docente	23 hrs
Ing. Agr. (Mgter.) Mariano DA RIVA	Docente	23 hrs
Ing. Agr. Federico CECCON	COLABORADOR	A convenir
<b>ACLARACIÓN:</b> el total de la DEDICACIÓN en horas por cada docente corresponde a todo el período que dura el dictado de la Diplomatura, estimado en ocho (8) meses. El total de honorarios docentes tiene descontado el 15% de la FCA		

Por LA CONTRAPARTE:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Sra. Rosana BERGAGNA DNI N°:18.137.037	Responsable Institucional	20 hs.





Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.